



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARLANZÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Ayuntamiento en sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día 6 de febrero de 2020, adoptó, por mayoría absoluta, el acuerdo de aprobar provisionalmente el presupuesto anual para el ejercicio 2020.

El Ayuntamiento en sesión extraordinaria del Pleno celebrado el día 14 de mayo de 2020, adoptó, por mayoría simple con el voto de calidad del señor alcalde, el acuerdo de aprobar definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 2020, una vez resueltas las alegaciones presentadas contra el mismo en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal.

A tenor de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2020, resumido por capítulos:

INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
	Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	244.000,00
2.	Impuestos indirectos	6.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	63.300,00
4.	Transferencias corrientes	96.190,00
5.	Ingresos patrimoniales	115.610,00
	Total	525.100,00
	Total ingresos	525.100,00
GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
	Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	115.635,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	213.600,00
3.	Gastos financieros	300,00
4.	Transferencias corrientes	77.154,00
	Total	406.689,00
	Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	118.411,00
	Total	118.411,00
	Total gastos	525.100,00



Plantilla de personal (art. 127 del R.D.L. 781/1986, de 16 de abril):

Funcionarios:

- Secretaría-Intervención, clase 3.^a, grupo A, subgrupo A1, C.D. 26, uno.

Personal laboral indefinido:

- Alguacil (50% jornada laboral), uno.
- Auxiliar administrativo (100% jornada laboral), uno.

Personal laboral temporal:

- Peón de limpieza edificios municipales (15% jornada laboral), uno.
- Peones de servicios varios (50% jornada laboral), tres.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arlanzón, a 19 de mayo de 2020.

El secretario-interventor,
Roberto Antón Camarero